JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200071 5

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) precisando que se reconoce al Patrimonio Autónomo FC–Adamantine NP, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Scotiabank Colpatria, representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por Systemgroup S.A., como cesionario

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - octubre- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria